ORDEN DE SERVICIOS Y /O COMPRA No. 4143.066.26.003-2026

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE | IE JOSÉ MANUEL SAAVDRA GALINDO |
| NIT | 800.097.814.7 |
| ORDENADOR DEL GASTO | HONORATO GAMBOA RUÍZ |
| CC | 16.648.041 |
| PROVEEDOR /PRESTADOR DEL SERVICIO | FORTOX S.A. |
| NIT/CC | 860046201-2 |
| REPRESENTANTE LEGAL | JOSE CARLOS IGUARAN MORALES |
| CC | 16.750.315 |
| VALOR | $1.283.892 |
| CDP | 000002 del 20 de enero de 2026 |
| PLAZO | A partir de la suscripción del acta de inicio al 31 de marzo de 2026 |

OBJETO: Prestar el servicio de monitoreo de alarmas con reacción móvil, para la Institución Educativa José Manuel Saavedra Galindo y su sede Fátima, conforme a las condiciones técnicas y económicas presentadas en la cotización/propuesta, cotización 10-01-0087 colegio José Manuel Saavedra planes de monitoreo.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La celebración de contratos con recursos del Fondo del Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV. Si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función

Powered by CamScanner

ORDEN DE SERVICIOS Y /O COMPRA No. 4143.066.26.003-2026

administrativa (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008). En consecuencia, si las instituciones educativas estatales administran Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondo de Servicios Educativos, el ente deberá ajustarse a la normativa contenida en el Estatuto Contratación de la Administración Pública. Se realizará la presente Orden de compra teniendo en cuanta lo establecido en el Manual de contratación (Orden de compra y/o servicios cuando la cuantía sea inferior o igual a los 4 SMMLV).

En la actualidad, la educación enfrenta desafíos significativos que demandan soluciones innovadoras y creativas. **Los proyectos educativos** son una herramienta poderosa para transformar el aprendizaje y adaptarlo a las necesidades del siglo XXI.

Un proyecto educativo es una planificación estructurada de actividades y recursos diseñados para alcanzar objetivos académicos específicos. Estos pueden variar en escala y complejidad, desde pequeños proyectos de aula hasta grandes programas institucionales. Además, se caracterizan por tener una metodología clara, objetivos definidos y una evaluación de resultados.

El Decreto 4791 de 2008, en su artículo 11, indica:

Que la autorización por la Ley para la ejecución de los recursos Decreto 4791 del 2008, articulo 11, numeral 4, versa *"Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo."*

La IE realizará una orden de servicios para llevar a cabo dicha actividad, dentro de los parámetros establecidos en el Manual de Contratación y cumplimiento de los requisitos habilitantes.

| | |
|---|---|
| VALOR Y FORMA DE PAGO | Un millón doscientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y dos pesos m/cte., ($1.283.892) Incluido IVA., los cuales se cancelaran de acuerdo a la |

Powered by CamScanner

ORDEN DE SERVICIOS Y /O COMPRA No. 4143.066.26.003-2026

| | |
|---|---|
| | presentación de la factura, entrega del producto, planilla de pago de seguridad social, recibido a satisfacción por parte del supervisor . |
| PLAZO | A partir de la suscripción del acta de inicio al 28 de marzo de 2026 |
| AUTONOMIA DEL CONTRATISTA | EL CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con la Institución Educativa. (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007). |
| INHABILIDADES E INCOPATIBILIDADES | El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. |
| GARANTIA | EL Decreto 1082 de 2015, establece: **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.<br>*(Decreto 1510 de 2013, artículo 77)*<br><br>**Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías.*** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*(Decreto 1510 de 2013, artículo 87)*<br><br>La Institución Educativa, ha establecido que para el proceso de contratación, no es necesario la solicitud de garantías; sin embargo se realiará a la entrega de actividades y recibido a saatisfaccion del servicio . |
| SUPERVISION | Patricia Cortes Portillo. |

Powered by CamScanner

ORDEN DE SERVICIOS Y /O COMPRA No. 4143.066.26.003-2026

| | |
|---|---|
| DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO Y /O COMPRA | a) Cotización b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal d) Formato Único de Hoja de Vida, e) copia de la Tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma (Si aplica). f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. g) Pagos Seguridad Social. h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. i) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar. j) Fotocopia del RUT. K) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. o) Certificado de medidas correctivas p) Planilla de pago de seguridad social q) Registro presupuestal. r) Certificación bancaria |
| OBLIGACIONES | CONTRATISTA.OBLIGACIONES GENERALES. establecida por EL CONTRATANTE. A) entregar las actividades establecidas en la propuesta y la presente orden de servicios B) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado D) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. E) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato F) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad) Mantener actualizado el registro en |

Powered by CamScanner

ORDEN DE SERVICIOS Y /O COMPRA No. 4143.066.26.003-2026

| | |
|---|---|
| | los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. G) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. H) Estar al dia con el pago de segurdad social i) Si al momento de la entrega el producto se encuentra en malas condiciones el contratista se compromete a realizar el cambio dentro los tre s(3) dias siguientes a la compra i) Si tiene trabajadores a cargo debe presentar el pago a la seguridad social en salud de cada uno j) Presentar registro fotografico k) El contratista será responsable por los daños que pueda ocasionar a terceros asi como los trabajadores que tenga bajo su cargo, la IE no tiene ningun vinculo laboral con el contratista ni con los trabajadores a cargo del contratista, este respondera por los daños materiales y fisicos que se puedan ocasionar.<br><br>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. .2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, *seguimiento y monitoreo del Contrato*. |
| REGIMEN CONTRACTUAL | La presente orden de servicios, contiene una obligación clara, expresa y exigible para todos los efectos jurídicos conducentes y procedentes, de acuerdo a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007,100 de 1993 art. 195, manual interno de contratación de la institución educativa José Manuel Saavedra Galindo correspondiente al 2026, decreto 1082, de 2015, ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales y pertinentes. |

Powered by CamScanner

# ORDEN DE SERVICIOS Y /O COMPRA No. 4143.066.26.003-2026

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los veintinueve días (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

HONORATO GAMBOA RUIZ
C.C. No. 16.648.041 de Cali (V)
CONTRATANTE

JOSE CARLOS IGUARAN MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
FORTOX S.A.
NIT 860046201-2
CONTRATISTA

Powered by CamScanner